



REF: MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL, MODALIDADES DE ATENCIÓN: PROGRAMAS MULTIMODAL (PMM) Y, LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE), APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA DE SENAME N°0984, DE 2022.

RES. EXENTA N° 1036

Santiago, 15 JUN 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 20.084; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 1378, de 2006, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019 y N° 79 de 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en la Resolución Exenta 0894 de 26 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ley N°20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, constituyendo un sistema único de transferencia.
- 2° Que, la Ley N°20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019 y 79 de 2020 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en el artículo 3° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 3° Que, los artículos 14 y 15 del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, Reglamento de la Ley N° 20.032, a su vez, disponen que cada concurso público de proyectos se deberá conducir de acuerdo a las respectivas Bases.

515/22  
654

- 4° Que, a este respecto, mediante la Resolución Exenta 0894 de 26 de mayo de 2022 de este Servicio, se autorizó el Segundo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidades de atención: Programas Multimodal (PMM) y, Libertad Asistida Especial (PLE), aprobándose, además, por dicho acto, las bases que lo rigen, entre ellas, las bases administrativas.
- 5° Que, a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que contiene el Reglamento de la Ley N° 20.032, se fijó hacer la convocatoria de este concurso, tanto a través de la página web del Servicio, como en un diario de comunicación de carácter nacional, el día 27 de mayo de 2022. De conformidad con ello, se aprobaron las bases administrativas, que contenía todo su cronograma, comenzando con la publicación de dicho concurso, en la misma fecha señalada.
- 6° Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante el Memorándum N°610 de 07 de junio de 2022, del Departamento de Justicia Juvenil, se solicita modificación de Anexo N°1 en el Segundo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidades de atención: Programas Multimodal (PMM) y, Libertad Asistida Especial (PLE), específicamente en la definición de la focalización territorial y comuna sede preferente el código 26, correspondiente Programa Multimodal en la Región de O'Higgins.
- 7° Que, de conformidad a lo establecido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 61.560, de 2010, que acepta que la Administración realice correcciones a concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las desconformidades que resulten evidentes, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que establece el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575, y ajustando esta actuación a derecho, es procedente rectificar algunas fechas asociadas a etapas de este concurso público.
- 8° Que, dicha medida no resulta arbitraria ni discriminatoria, puesto que estando dentro de plazo, además, es aplicable a todas las propuestas que se presenten por los colaboradores acreditados.

#### **RESUELVO:**

- 1° Modifíquese el Anexo N°1 de las Bases Administrativas del el Segundo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidades de atención: Programas Multimodal (PMM) y, Libertad Asistida Especial (PLE), para la red de colaboradores acreditados del SENAME aprobadas por medio de la Resolución Exenta 0894 de 26 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, en los siguientes términos respecto a la Focalización Territorial del Anexo N°1, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

<b>FOCALIZACIÓN TERRITORIAL</b>
Provincias de Cardenal Caro: Pichilemu, Litueche, Marchihue, Paredones, La Estrella y Navidad. Provincia de Colchagua: San Fernando, Santa Cruz, Placilla, Nancagua, Chimbarongo, Peralillo, Lolol, Chepica, Palmilla y Pumanque. Provincia Cachapoal: Las Cabras, Pichidegua, Peumo y San Vicente de Tagua Tagua.



2º En todo lo no modificado por la presente resolución rigen íntegramente las bases administrativas y anexos del Segundo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidades de atención: Programas Multimodal (PMM) y, Libertad Asistida Especial (PLE), para la red de colaboradores acreditados del SENAME aprobadas por medio de la Resolución Exenta 0894 de 26 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.

3º Publíquese la presente resolución en la página web del Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -**



SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
DIRECTORA NACIONAL  
ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/NRM/FCB/HGC/AJFM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y, Magallanes, (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.